

FISCALÍA
JAV/FVP



APRUEBA BASES DEL "VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES VINCULADOS CON TEMÁTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. REGIONES DE COQUIMBO Y DEL BIOBÍO. CONVOCATORIA 2013. PROGRAMA REGIONAL - CONICYT".

RES. EXENTA N° - 2447

6632

SANTIAGO,

19 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en el D.S. N°222/10, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N°20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013, considera en su partida 05.05.01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la asignación 33.03.024 "Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas - Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad", cuyos recursos financieros tienen como motivo específico, según su glosa N°16, "estos recursos se destinarán a todo tipo de gastos para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de los recursos destinados al Fondo de Innovación para la Competitividad";
- 2.- El "Certificado de Revisión de Bases", s/n, de 09 de Julio de 2013, y que contiene el visto bueno del Departamento de Administración y Finanzas, de CONICYT, sobre disponibilidad presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);
- 3.- El Memorándum N°3821/2013, del Departamento de Tecnología y Procesos, de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases (Anexo 2);
- 4.- El memorándum N°6794/2013, del Programa Regional, de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);
- 5.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N°491/71, D.L. N°668/74 y D.S. N°222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del VIII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Regiones de Coquimbo y del Biobío. Convocatoria 2013. Programa Regional - CONICYT", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**BASES VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES
VINCULADOS CON TEMÁTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
REGIONES DE COQUIMBO Y DEL BIOBÍO. CONVOCATORIA 2013.
PROGRAMA REGIONAL – CONICYT**

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) *Fomentar la formación de Capital Humano*: visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) *Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica*: consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa el presente concurso, tiene como visión contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional.

La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad es una fuente de financiamiento, creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que tiene como fin "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad", su propósito es contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Para el año 2013 sus recursos han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador"¹.

En este marco, los Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento llamado "Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con Innovación para la Competitividad", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

2. DEFINICIONES

- 2.1 *Diplomado*: curso breve de actualización o perfeccionamiento en una determinada área del conocimiento, el que no conducirá a la obtención de un grado académico o título profesional.
- 2.2 *Proyecto*: propuesta de programa de diplomado vinculado con temáticas de ciencia, tecnología e innovación, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas de relevancia para el desarrollo regional, el cual se presentará mediante documento (físico o electrónico) a CONICYT en el marco de este concurso.
- 2.3 *Institución proponente*: será aquella institución que presente proyecto/s a este concurso.
- 2.4 *Institución Responsable*: será aquella institución proponente que se adjudique el concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.



¹ Resolución SUBDERE N°277, de fecha 30 de diciembre de 2011 (y sus modificaciones), sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de innovación para la competitividad

2.5 *Coordinador/a responsable:* representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.

2.6 *Comité de Selección de Estudiantes (CSE):* Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán al Diplomado, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

En el marco de su labor, este comité podrá establecer casos especiales para la selección de estudiantes, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos del Diplomado.

2.7 *Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:* creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559, de fecha 8 de agosto de 2007 y sus modificaciones posteriores, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- Colaborar en la conducción estratégica del Programa Regional en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
- Proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
- Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

En el marco del presente concurso, el Consejo Asesor podrá designar un Comité *ad hoc*, que estará integrado por: un/a experto/a en temas de formación de capital humano, un/a experto/a en temas de ciencia, tecnología e innovación y el/la directora/a del Programa Regional o quien lo/a subrogue y que tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:

- Proponer a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, los montos y condiciones pertinentes.
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados.

El quórum requerido para el funcionamiento del Comité *ad hoc* será la mayoría absoluta de sus miembros. La adopción de acuerdos requerirá la mayoría de votos de los miembros presentes.

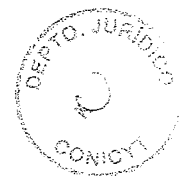
2.8 *Representante regional:* designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el numeral 9 de estas bases.

3. OBJETIVO

Apoyar la realización de un proyecto regional de formación de capital humano en temas de ciencia, tecnología e innovación, bajo la modalidad de diplomado, que sea capaz de transferir a sus estudiantes: conceptos, metodologías, herramientas, conocimientos y competencias relevantes en esos ámbitos y su vinculación con los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria, los cuales se señalan en el punto 5.3 de las presentes bases.

4. INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile, pudiendo presentar más de un proyecto. Es deseable que éstas postulen con instituciones asociadas, sean regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación. Las postulaciones presentadas de manera asociativa serán evaluadas positivamente dentro del criterio "Presentación del Proyecto".



5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

5.1 Se consideran dos modalidades de diplomados, pudiendo la institución proponente presentar proyectos en una o ambas, según corresponda:

- **Diplomado de especialización:** orientado a desarrollar competencias que permitan relevar la importancia y promover el desarrollo de iniciativas en materia de ciencia, tecnología e innovación, en profesionales ligados a la toma de decisiones en sus lugares de trabajo, en función de los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria.

Público objetivo: profesionales docentes de pre y postgrado e investigadores, del sector público y/o privado con al menos, dos años de experiencia laboral, que se desempeñen en cargos de responsabilidad y toma de decisión.

Resultados esperados²:

- Innovaciones y/o emprendimientos, preferentemente de gestión científica y tecnológica liderados por los estudiantes beneficiarios.
- El impulso y desarrollo de actividades innovadoras al interior de sus instituciones, de preferencia
- Nuevos proyectos de I+D, orientados a contribuir con el tema priorizado.

Financiamiento: se podrá solicitar copago de los/as estudiantes en hasta un 50% del costo total por cada estudiantes.

- **Diplomado de extensión:** orientado a sensibilizar y poner a disposición conocimientos generales sobre la importancia de los temas de ciencia, tecnología e innovación, en función de los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria.

Público objetivo: jóvenes profesionales que se desempeñen en el sector público, privado o en la academia de la región, que manifiesten interés por los temas de ciencia, tecnología e innovación.

Resultados esperados³:

- Instalar competencias y habilidades en profesionales de empresas e instituciones de la región.
- Crear un contexto favorable a la ciencia, tecnología e innovación en las empresas e instituciones de la región.

Financiamiento: no se podrá solicitar copago de los/as estudiantes, los cuales deberán ser 100% becados.

5.2 **Principales características**, en cualquiera de las dos modalidades, el proyecto deberá considerar:

- Ser ejecutado físicamente en las regiones participantes en esta convocatoria.
- Es deseable que los proyectos consideren un número óptimo de estudiantes, el que sea favorable para su adecuado desarrollo al interior de la sala de clases.
- Sobre la metodología:
 - Utilizar metodología teórica/práctica: cursos y/o módulos y/u horas tanto teóricas como prácticas,
 - realización de talleres u otras modalidades interactivas.
 - presentación de casos de estudios (exitosos y fracasados).
 - visitas a alguna empresa o institución donde se desarrolle innovación.
 - abordar, al menos, los siguientes contenidos mínimos: Política de ciencia, tecnología e innovación: conceptos básicos, entre otros; y el Sistema Nacional de Innovación: caso chileno y experiencia internacional.
- Considerar, en su parte final, la presentación (por parte de los/as estudiantes) de trabajos individuales o grupales en que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el proyecto, los cuales deberán estar enfocados en aplicaciones concretas, ya sea en su lugar de trabajo o en otros ámbitos, que signifiquen un impacto positivo para las regiones que participan en esta convocatoria.
- Implementar mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as estudiantes, como por parte de los/as estudiantes a los docentes y en relación a los principales aspectos del proyecto (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución.

5.3 **Requerimientos regionales:**

² Los resultados esperados deben ser adoptados dentro de los objetivos de los proyectos que se presenten.

³ Ibidem.



Región	Tipo del diplomado	Sector y/o temas prioritizados	Número deseable de estudiantes	Observaciones
Coquimbo	Especialización	Multisectorial (siguiendo lineamientos de la Estrategia Regional de Innovación de Coquimbo)	Un proyecto para, al menos, 30 estudiantes	Las propuestas deben orientarse a capacitar a trabajadores y directivos en gestión de la creatividad y la innovación o capacitar a docentes de los diversos niveles educativos en materia de creatividad e innovación. Lo anterior basado en proyectos N°33 y 27 de la Estrategia Regional de Innovación de Coquimbo, respectivamente ⁴ .
Del Biobío	Especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Un diplomado para el sector "Forestal - Maderero" - Un diplomado para el sector "servicios empresariales", donde se incluye: informática y conexos; ingeniería; diseño de maquinaria y equipos; gestión; entre otros. 	Un proyecto para, al menos, 45 estudiantes, y otro por, al menos 50 estudiantes (2 proyectos).	<ul style="list-style-type: none"> - La región evaluará positivamente las propuestas presentadas conjuntamente con instituciones extranjeras reconocidas por sus capacidades en el ámbito del diplomado. - La región evaluará positivamente las propuestas presentadas que incluyan dentro de su cuerpo académico a expertos internacionales reconocidos en el ámbito del diplomado. - En cuanto al público objetivo, podrán participar profesionales con al menos un año de experiencia laboral, lo que deberá estar debidamente justificado. No se deberá discriminar entre profesionales y directivos. Estos profesionales deberán contar con un mínimo de seis meses en su institución actual, contados desde el momento de apertura de la convocatoria de becas. - Dado el alcance regional del diplomado, la localización, frecuencia y horarios de las clases presenciales deberán brindar facilidades para la participación de personas de las cuatro provincias de la región. - Las propuestas presentadas deberán financiar el 100% del arancel de sus eventuales alumnos. - Los alumnos del diplomado deberán desarrollar un proyecto de innovación real, como parte de su formación. El foco de estos proyectos deberá depender del origen del alumno, es decir, si proviene del sector público, sector empresarial, o sector científico-académico. - Los proyectos de innovación deberán ser implementados en la institución a la que pertenecen los alumnos de éste, por lo que éstos, al momento de postular a las becas, deberán certificar que contarán con las facilidades y respaldo institucional para llevar a cabo el proyecto - El diplomado deberá incluir contenidos tendientes a: la detección de oportunidades para innovar; transferencia tecnológica; formulación de proyectos de innovación; sistematización de la innovación; entre otros.



⁴ Disponible en el siguiente link: http://www.gorecoquimbo.gob.cl/descargas/fic/eri_13.pdf

Región	Tipo del diplomado	Sector y/o temas priorizados	Número deseable de estudiantes	Observaciones
				- La propiedad intelectual de todo el material elaborado para el diplomado, pertenecerá, en partes iguales, a la universidad postulante (con sus asociados), CONICYT y Gobierno Regional

En todas las regiones, según sea el caso, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...".

Además, para el caso de la región del Biobío, todo material de difusión relativo a la implementación de los proyectos adjudicados, deberá contener una mención a que la iniciativa se enmarca en la implementación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Biobío.

5.4 Estructura:

Se deberá presentar un documento que considere los siguientes elementos, según el formulario de postulación dispuesto para esta convocatoria:

Ítem	Número de Páginas estimados por ítem	Observaciones
I. Resumen del proyecto	1	Síntesis de las principales características del proyecto, en relación a lo definido en las presentes bases y tipo de diplomado al que postula.
II. Tipo del diplomado	1/2	De acuerdo a lo establecido en el punto 5.1 de las presentes bases, deberá señalar la modalidad de diplomado que se propone implementar.
III. Contexto regional	2	Síntesis de la situación en la región en temas de ciencia, tecnología e innovación y capital humano, en relación al sector o tema priorizado que justifique el proyecto
IV. Objetivo general	1/2	Debe ser escrito de manera clara y precisa.
V. Objetivos específicos	1	Estos objetivos deben ser elaborados de manera tal, que al ser alcanzados, permitan dar cumplimiento al Objetivo General. Asimismo, deberán considerar el punto 5.3 de las presentes bases.
VI. Destinatarios	1/2	Debe considerar el perfil y criterio para el público objetivo de acuerdo al tipo de diplomado al que postula
VII. Metodología	3	Debe considerar los contenidos mínimos descritos en el numeral 5.2 de las presentes bases.
VIII. Contenido del Programa (módulos, cursos, seminarios, entre otros)	10	Los proyectos deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en el numeral 5 de las presentes bases.
IX. Horas lectivas y Horario propuesto	1/2	- El proyecto debe considerar al menos 120 horas presenciales y podrá considerar horas virtuales. - Las clases presenciales se deben realizar en un horario compatible con la jornada laboral.
X. Vinculación con programas nacionales e internacionales (si corresponde)	1	Libre.
XI. Presupuesto Total	1	Presentar un presupuesto total de acuerdo a los ítems de gastos autorizados, los que se señalan en el punto 6 de las presentes bases. Además, se deberá indicar por separado, el uso del financiamiento solicitado a CONICYT, en el formato establecido en el formulario de postulación.
XII. Identificación de Docentes-Expositores	10	Se deberá presentar una carta de compromiso firmada por cada uno de los docentes propuestos, en la cual manifiesten su voluntad de realizar las horas de clases que le correspondan. Durante la ejecución de los Diplomados, las instituciones responsables podrán solicitar el reemplazo de uno o más docentes, lo que será evaluado por CONICYT, pudiendo aprobar o rechazar la solicitud. Se deberá incluir un cuadro en donde se detalle el número de horas que realizará cada uno de los expositores.



Ítem	Número de Páginas estimados por ítem	Observaciones
XIII. Carta Gantt de Actividades	2	Libre.
XIV. Indicadores, Metas y Resultados	3	Los indicadores, metas y resultados deben ser planteados de manera que demuestren como se lograrán los objetivos específicos. Lo anterior debe ser medible tanto en la evaluación del Informe de Avance como en la del Informe Final.
XV. Anexos	10	Libre.

La presentación de proyectos deberá realizarse de acuerdo a la información y estructura solicitada en este punto y en el formulario de postulación. Se evaluarán negativamente en el criterio "Presentación del proyecto" aquellos proyectos que sobrepasen el número de páginas esperado⁵.

6. FINANCIAMIENTO

El monto solicitado a CONICYT por la institución proponente no podrá superar los montos establecidos en la siguiente tabla:

Región	Monto (\$)
Coquimbo	Aporte base del GORE 45.000.000 para un proyecto
Biobío	Aporte base del GORE 67.500.000 para un proyecto Aporte base de CONICYT de 75.000.000 para un proyecto (Se cuentan con recursos para, al menos, 2 proyectos)

Las instituciones proponentes podrán solicitar a CONICYT un monto de financiamiento máximo de acuerdo a la tabla anterior. Dicho monto deberá estar destinado a financiar los siguientes ítems:

- Matrículas y Aranceles: El monto a transferir a la Institución Responsable, está destinado única y exclusivamente a financiar total o parcialmente (según corresponda) matrículas y aranceles de los estudiantes beneficiarios seleccionados por el CSE de la Región que corresponda, que participarán en el Diplomado respectivo, los cuales pueden ser rendidos con facturas y/o cargos internos por recepción de pago de Matrículas y Aranceles.

Los recursos no deberán ser traspasadas a los/as estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la instituciones responsables para la debida operación del diplomado y de los gastos asociados a su implementación, en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a lo definido en las presentes bases y en el "MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES VINCULADOS CON TEMÁTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. PROGRAMA REGIONAL - CONICYT".

La Institución proponente podrá considerar en su proyecto recursos adicionales, los que podrán provenir, preferentemente, de aportes pecuniarios de la Institución proponente, de empresas o instituciones privadas o públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

7. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado inadmisibile y, en consecuencia, no continuará en las etapas siguientes del presente concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un proyecto sea elegible:

- Deben postular solo universidades públicas y/o privadas chilenas, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes bases.
- Los proyectos deberán cumplir con todos los requerimientos regionales, señalados en el numeral 5.3 de las presentes bases.
- Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.

⁵ Esto considerando que la extensión del proyecto afecta directamente la revisión que realizan los/as expertos/as que participan del proceso de evaluación.



8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN

Las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. La convocatoria se publicará en, al menos, un diario de circulación regional de las regiones participantes y en uno de circulación nacional.

Los proyectos deberán ser presentados dentro del plazo de ocho (8) semanas contadas desde la fecha que señalen los avisos publicados en los diarios y el sitio web de CONICYT y hasta las 16:30 horas del último día de postulación. Se aceptan postulaciones:

- En línea, las que deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>
- En formato papel, las que deberán presentarse en sobre cerrado que señale claramente que postulan al **"VIII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en temáticas vinculadas con la ciencia, tecnología e innovación. Regiones de Coquimbo y del Biobío. Convocatoria 2013"**. Los sobres deberán ser dirigidos al Programa Regional y entregados físicamente en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien, podrán ser despachados por correo regular o courier, los que deberán contener un comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria. Dicho sobre deberá contener **una copia en papel** más una **copia electrónica en CD** que sea fiel reflejo de la versión en papel del proyecto.

Las consultas podrán ser dirigidas al Programa Regional, a través del siguiente link: www.conicyt.cl/oirs

La presentación de postulaciones a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

9. EVALUACIÓN

Los proyectos serán sometidos a evaluaciones científico - técnica, la que será realizada por evaluadores/as expertos/as y externos/as a CONICYT, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:



Criterios		Ponderación
Contenido del curso, en relación a los resultados esperados señalados para esta convocatoria, pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y coherencia de los recursos solicitados y estructura de financiamiento propuesta.		25%
Calidad de los docentes y expositores, en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del Diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.		30%
Calidad de la metodología, en relación al cumplimiento del objetivo general y específico del presente concurso y de los requerimientos definidos por la región para el mismo.		25%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución proponente al proyecto.		10%
Presentación del proyecto, el cual debe ser claro, ordenado, correctamente estructurado, consistente entre sus ítems y de acuerdo al formato establecido para ello.		10%

Cada uno de los criterios de evaluación se calificará usando un puntaje de acuerdo a la escala de 1 a 5 puntos. Los proyectos deben obtener un puntaje igual o superior a 3 puntos (puntaje de corte), calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

0	No califica	El proyecto no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	El proyecto no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	El proyecto cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	El proyecto cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	El proyecto cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	El proyecto cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Sobre la base de los antecedentes aportados por las evaluaciones científico-técnicas, las regiones participantes en esta convocatoria, a través de su representante regional, realizará una **evaluación estratégica regional** de la síntesis de cada uno de los proyectos con calificación científico-técnica promedio superior a los 3 puntos. Para lo cual el representante deberá considerar los siguientes criterios:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro documento de planificación regional (ponderación 30%).
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la región (ponderación 40%).
- Identificación de resultados concretos para la región y de estrategias para su transferencia (ponderación 30%).

La evaluación estratégica regional se realizará utilizando la escala de 1 a 5 puntos mencionada en el cuadro anterior, antes de la adjudicación final de los recursos.

La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de: la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), valorada en un 80% y la calificación de la evaluación estratégica regional, valorada en un 20%.

El Consejo Asesor o el Comité *ad hoc* del Concurso podrá generar recomendaciones o establecer condiciones que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria y acordará una nómina que será propuesta para la adjudicación, la cual se considerará como antecedente para el fallo que realizará CONICYT.

Las condiciones y/o recomendaciones del Consejo Asesor o Comité *ad hoc* serán contempladas en la resolución adjudicatoria y deberán ser aceptadas por la institución proponente.

La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, la que podrá surtir efecto si la institución seleccionada renuncia a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte de CONICYT. La vigencia de la lista de espera será de hasta de noventa (90) días posteriores a la adjudicación, para una eventual reasignación de recursos.

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación de la presente convocatoria, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

10. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

La adjudicación de esta convocatoria la realizará CONICYT y será difundido a través del Sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl y notificado a las instituciones proponentes de los proyectos que sean seleccionados, no seleccionados y declarados inadmisibles. Recibida la notificación dichas instituciones podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa.

El proyecto adjudicado deberá adecuarse a recomendaciones y/o condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT antes de la firma del convenio. Se iniciará el proceso de firma de convenio entre CONICYT y la Institución Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. La firma del convenio podrá realizarse como plazo máximo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación del concurso. En caso de que lo señalado anteriormente no ocurra, dicha institución no será financiada y se adjudicará al proyecto inmediatamente siguiente de la lista de espera, si la hubiera, cuya institución tendrá 15 días corridos para la firma del convenio respectivo, contados a partir de la respectiva notificación.

La institución responsable adjudicada deberá entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria pagaderas a la vista, o un vale vista bancario a nombre de CONICYT, por el total de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases. Si la institución responsable es una institución pública no se les solicitará documentos en garantía, conforme al dictamen N°15.978 de 2010 de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

La adjudicación de esta convocatoria estará sujeta a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde el Gobierno Regional de Coquimbo o del Gobierno Regional



del Biobío, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, tal como fue señalado, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

La institución adjudicada deberá presentar anexado al convenio firmado, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

11. INHABILIDADES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán ser adjudicadas en el marco de la presente convocatoria.
- Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el proyecto, CONICYT tomará conocimiento del incumplimiento de las bases por parte de la Institución Responsable, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

12. IMPLEMENTACIÓN DEL CSE

Una vez notificada de la selección del proyecto, las instituciones responsables deberán constituir un CSE en las regiones participantes de esta convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6. de estas Bases.

Para lo anterior, la Institución Responsable deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los/as interesados/as en cursar el Diplomado. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos.

Asimismo, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" en la región de acuerdo a las indicaciones entregadas por CONICYT, institución que además deberá validarlo.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los recursos serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que esta le proporcione a CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.

CONICYT realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto para: el apoyo al desarrollo exitoso, la verificación del cumplimiento de los resultados esperados y del uso de los recursos transferidos.

La Institución Responsable deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los/as expositores/as y docentes que impartirán las temáticas propuestas y de la asistencia de los/as estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

13.1 **Informes a presentar:** CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar informes técnicos y financieros de avance y final. Además, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto. La Institución Responsable deberá entregar tres informes:

- Uno de **Operación del CSE**, una vez finalizado el proceso de "convocatoria regional a becas de Diplomado" y "adjudicación de los estudiantes seleccionados" la Institución Responsable deberá remitir a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días de acuerdo al formato establecido por CONICYT.
- Uno de **Avance Financiero y Técnico** que incluye una rendición y declaración de gastos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días una vez cumplido el 50% de la ejecución del proyecto, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y al formato establecido por CONICYT;
- Uno **Final Financiero y Técnico**, que incluye rendición y declaración de gastos del saldo no rendido, en un plazo máximo de 30 (treinta) días, una vez finalizada su ejecución, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y al formato establecido por CONICYT.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente. El informe financiero final corresponde a dos instancias de presentación de documentos: una rendición de cuentas que se realiza mediante la presentación de los documentos que acrediten los gastos realizados en el marco del proyecto y que se encuentran dentro del presupuesto aprobado por CONICYT. Ello de acuerdo a los ítems de



gastos definidos y a las consideraciones definidas al respecto en las presentes bases y a lo establecido en el "MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES VINCULADOS CON TEMÁTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. PROGRAMA REGIONAL - CONICYT".

Todos los informes deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con las Instituciones Responsables es la siguiente:

Periodo	Monto de Transferencia	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
Resolución que aprueba el convenio	100%	Entrega de caución (boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir y con una vigencia de, al menos, noventa 90 días posteriores a la fecha de entrega del informe final financiero y técnico definido en el punto 13 de las presentes bases. Lo anterior, en consideración a lo dispuesto por el numeral 10, de las presentes bases.	Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe técnico y financiero Final.

La institución beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria o centro de costo para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos asignados por CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República. De conformidad a esa resolución, se debe rendir el 100% de la primera cuota entregada para acceder a la segunda cuota.

La rendición de cuentas en documentos originales debe ser enviada a CONICYT para su revisión. No se realizarán nuevas transferencias de aportes en caso que la Institución Responsable no rinda el 100% de los recursos transferidos con anterioridad. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Al momento de enviar la rendición de cuentas, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, las que una vez revisadas serán devuelta al beneficiario.

En el evento de que un documento de carácter contable sea declarado en más de un proyecto de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Asimismo, está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) y pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto transferidos por CONICYT.

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN



2°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, y diarios de circulación regional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

17/07/2013
114051104-11405103-241266
FICR P-Regional




JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE CONICYT



ANEXOS:

1. Certificado Revisión de Bases, s/n, Depto. Administración y Finanzas de 09.07.2013
2. Memorándum N°3821/2013 Depto. de Tecnologías y Procesos, de 14.05.2013
3. Memorándum N°6794/2013, Programa Regional, de 10.07.2013

TRAMITACIÓN:

- DAF
- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E7302/2013